



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Bellavista, 30 de abril del 2025

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 045-2025-CF-FCA-UNAC

Visto, el acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria del 30 de abril del 2025, en el punto de Agenda N° 2. "MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE CONSEJO DE FACULTAD (PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN FINANCIAMIENTO) R.C.F. N° 137-2024-CF-FCA-UNAC (OFICIO N° 131-UIFCA-2025)"

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el Art. 57° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: "El Comité Directivo de la Unidad de Investigación tiene las siguientes atribuciones: 57.1: Aprobar los proyectos e informes de investigación presentados a la unidad y 57.2 Elevar al Consejo de Facultad los proyectos de investigación aprobados por la Unidad, para que se apruebe el presupuesto de aquellos que requieren financiamiento;

Que, según el Art. 86° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que en el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional;

Que, conforme al Art. 174° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178° numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución Rectoral N° 277-2024-R de fecha 28 junio de 2024, se resuelve ratificar, la aprobación de la Directiva N° 005-2024-VRI-UNAC denominada: "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", efectuada mediante Resolución Vicerrectoral N° 067-2024-VRI-VIRTUAL;

Que, según las Disposiciones Generales de la citada Directiva señala:

5.1 DE LOS PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: Los docentes investigadores participan con proyectos de investigación científica en tres modalidades:

- A. Con Financiamiento UNAC
- B. Sin Financiamiento UNAC
- C. Con fondos concursables Internos y/o externos.

5.1.2 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN FINANCIAMIENTO UNAC: Los Proyectos de Investigación sin financiamiento UNAC podrán ser presentados individualmente o en equipo de la misma forma que los Proyectos de Investigación con Financiamiento UNAC, considerando que estos no recibirán financiamientos y el docente responsable podrá ser un docente ordinario o contratado por planilla que no tenga proyecto en ejecución vigente como responsable o colaborador. Estos proyectos podrán ser presentados en las Unidades de Investigación de las Facultades o la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado en cualquier mes del año, hasta el cinco (05) de cada mes. Se les aplica los mismos requisitos, los mismos procedimientos, los mismos formatos y las mismas sanciones, en lo que sea aplicable, establecidas en la presente Directiva.

Que, conforme al capítulo 6.1.3. de la precitada Directiva establece que los Decanos remiten al Vicerrectorado de Investigación el expediente del nuevo Proyecto de Investigación hasta el día quince (15) del mes de marzo de cada ejercicio presupuestal, (fuera de esta fecha se considera extemporáneo y podrán ser financiados previa evaluación de la disponibilidad presupuestal), conteniendo: incisos a y b;

Que, según la Tercera Disposición Complementaria de la citada Directiva señala: De forma excepcional, para el ejercicio presupuestal 2024, se presentarán la solicitud de financiamiento de nuevos Proyectos de Investigación del primero (01) al cinco (05) de noviembre del 2024, los cuales, de ser aprobados, serán ejecutados en el ejercicio presupuestal 2025, admitiéndose por única vez a aquellos postulantes que tengan que presentar su informe final en los meses de noviembre y diciembre del 2024, con cargo a que dicho financiamiento a otorgarse estará sujeto a la aprobación de su Informe Final;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 137-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 12 de noviembre del 2024, se resuelve ratificar, la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 177-2024-UIFCA-UNAC de fecha 08 de noviembre del 2024 que aprueba el Proyecto de Investigación Titulado: "SATISFACCIÓN LABORAL Y SU INCIDENCIA EN EL PERSONAL DOCENTE NOMBRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", presentado por el docente Dr. Edward Gerardo Correa Silva;

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de enero del 2025, el docente Dr. Edward Gerardo Correa Silva, señala que desarrollará su Proyecto de Investigación sin financiamiento económico, por razones estrictamente personales;

Que, asimismo, con Oficio N° 131-UIFCA-2025 de fecha 25 de abril del 2025, el Director de la Unidad de Investigación, Dr. Madison Huarcaya Godoy, remite la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 064-2025-UIFCA-UNAC de fecha 24 de abril del 2025, donde se resuelve modificar, la Resolución N° 177-2024-UIFCA-UNAC de fecha 08 de noviembre del 2024 en el extremo del financiamiento, como sigue: "APROBAR, el Proyecto de Investigación titulado: "SATISFACCIÓN LABORAL Y SU INCIDENCIA EN EL PERSONAL DOCENTE NOMBRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", presentado por el docente Dr. Edward Gerardo Correa Silva;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril del 2025 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR, el Resolutivo N° 01 de la Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 137-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 12 de noviembre del 2024, en lo referido al financiamiento, conforme a la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 064-2025-UIFCA-UNAC de fecha 24 de abril del 2025, quedando redactado como sigue:

TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN : "SATISFACCIÓN LABORAL Y SU INCIDENCIA EN EL PERSONAL DOCENTE NOMBRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

DOCENTE RESPONSABLE : Dr. CORREA SILVA EDWARD GERARDO

CATEGORÍA/DEDICACIÓN : PRINCIPAL/TIEMPO COMPLETO

PRESUPUESTO FINANCIADO : SIN FINANCIAMIENTO

CRONOGRAMA : 12 meses (01 de enero al 31 de diciembre del 2025)

SEGUNDO.- ELEVAR, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, para su consideración y trámite correspondiente.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Investigación-UIFCA, Secretaria Académica-FCA e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas
Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO